DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
EL SUSCRITO DIRECTOR DE TECNICA Y EMISION

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere **"ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO."**

El Canal TRO, en el marco del fortalecimiento y modernización de su infraestructura técnica y de producción audiovisual, requiere realizar adecuaciones y modificaciones a los sistemas de Video Wall existentes y proyectados para sus sedes de Cúcuta y Floridablanca.

En la **sede Cúcuta**, se cuenta con una estructura móvil destinada al soporte de un Video Wall conformado actualmente por pantallas de gran formato. En atención a las necesidades de actualización y modernización del espacio, se proyecta realizar la adecuación y modificación de dicha estructura para permitir la instalación de un nuevo sistema de Video Wall conformado por módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**, distribuidos en una configuración de **cinco (5) módulos de ancho por tres (3) módulos de alto**, para unas dimensiones aproximadas de **2,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto**, conservando la condición de estructura móvil requerida para facilitar su desplazamiento y operación.

De igual manera, en la sede de **Floridablanca**, específicamente en el set del programa **Café de la Mañana**, se requiere realizar la adaptación de la infraestructura existente para permitir la instalación e integración de un Video Wall dentro del diseño escenográfico del set.

Estas intervenciones requieren trabajos de fabricación, adecuación, modificación, refuerzo, instalación y ajuste de estructuras metálicas, soportes, elementos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar que los Video Wall queden correctamente instalados, nivelados, seguros y acordes con las condiciones físicas y técnicas de cada espacio.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la presentación visual de las producciones, fortalecer la infraestructura escenográfica y tecnológica del Canal y disponer de sistemas de Video Wall adecuados a las necesidades actuales de producción audiovisual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.
- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.

- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.
- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.
- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.
- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.

- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

1. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
2. Levantamiento de medidas.
3. Revisión de las estructuras existentes.
4. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
5. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
6. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
7. Adecuación del sistema móvil.
8. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
9. Instalación de las estructuras.
10. Nivelación y alineación.
11. Instalación y ajuste de los módulos.
12. Organización del cableado.
13. Aplicación de acabados.
14. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
15. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Todos los materiales, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la ejecución deberán ser suministrados por el contratista, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por el Canal TRO.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los Video Wall constituyen un elemento fundamental dentro de los actuales sistemas de producción televisiva, debido a que permiten generar diferentes ambientes visuales, contenidos gráficos, identificaciones, fondos y elementos dinámicos que complementan la producción de programas y transmisiones.

Para garantizar su adecuado funcionamiento no solamente se requiere disponer de los módulos de pantalla, sino también contar con estructuras de soporte diseñadas y adecuadas específicamente para las características, dimensiones y condiciones de cada instalación.

En la sede Cúcuta, la modificación de la estructura móvil permitirá adaptar el sistema existente a la nueva configuración de Video Wall, garantizando estabilidad, resistencia y facilidad de desplazamiento.

Para el set de Café de la Mañana, la adaptación permitirá integrar el Video Wall de manera adecuada dentro del diseño escenográfico existente, procurando conservar la estética y distribución actual del espacio y garantizando una instalación

segura y funcional.

Por lo anterior, resulta técnicamente necesario realizar las adecuaciones, modificaciones e instalaciones requeridas por personal con experiencia en fabricación y montaje de estructuras para sistemas audiovisuales.

GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, sobre la calidad de los materiales suministrados, la fabricación, la instalación, las uniones estructurales, los sistemas de anclaje y los acabados en pintura.

Durante el periodo de garantía deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto de fabricación, instalación, desprendimiento de pintura, deformación estructural o falla atribuible a los materiales o a la ejecución de los trabajos, dentro de los tiempos que establezca la supervisión del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. – CANAL TRO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para su desembolso, presentación de la factura correspondiente, aprobación por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

- **El cincuenta por ciento (50%) restante**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, incluyendo el suministro, fabricación, instalación y entrega de los elementos contratados, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.449.000) IVA INCLUIDO** que se ejecutaran de acuerdo a las necesidades de la entidad. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes que iniciará desde su suscripción o hasta la entrega final de los insumos e instalación requeridas para la realización de los contenidos del canal TRO y cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

El valor del presupuesto oficial se determinará con base en el estudio de mercado, cotizaciones obtenidas y análisis económico realizado por la entidad, incluyendo suministro, transporte, instalación, materiales, accesorios, mano de obra, pruebas de funcionamiento, capacitación, garantías e impuestos a que haya lugar.

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión – Canal TRO

Revisó aspectos técnicos: Jersey Correa Domínguez – Profesional Especialista de técnica.

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000616

Fecha: 06/08/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.03.02	RP Mantenimiento servicios	8,449,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**8,449,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
CARGO: DIRECTOR ÁREA TÉCNICA Y EMISIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA TÉCNICA Y EMISIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

Scanned with CamScanner

FECHA: **06 DE AGOSTO DE 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **DIRECCION TECNICA Y EMISION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 018 de 2025, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 018 de 2025 e implementado bajo la Resolución No. 022 del 5 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".*

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por veintiséis (26) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Secretario General, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción
- Jefe de Oficina TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tres Profesionales Especializados
- Cuatro Profesionales Universitarios
- Tres Técnicos
- Cinco trabajadores oficiales o asistenciales

La Televisión Regional del Oriente Ltda. – Canal TRO, como entidad encargada de la prestación del servicio público de televisión regional, debe garantizar condiciones adecuadas de infraestructura física y tecnológica que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas, periodísticas, comerciales, de producción y emisión de contenidos audiovisuales.

El Canal TRO, en el marco del fortalecimiento y modernización de su infraestructura técnica y de producción audiovisual, requiere realizar adecuaciones y modificaciones a los sistemas de Video Wall existentes y proyectados para sus sedes de Cúcuta y Floridablanca.

En la **sede Cúcuta**, se cuenta con una estructura móvil destinada al soporte de un Video Wall conformado actualmente por pantallas de gran formato. En atención a las necesidades de actualización y modernización del espacio, se proyecta realizar la adecuación y modificación de dicha estructura para permitir la instalación de un nuevo sistema de Video Wall conformado por módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**, distribuidos en una configuración de **cinco (5) módulos de ancho por tres (3) módulos de alto**, para unas dimensiones aproximadas de **2,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto**, conservando la condición de estructura móvil requerida para facilitar su desplazamiento y operación.

De igual manera, en la sede de **Floridablanca**, específicamente en el set del programa **Café de la Mañana**, se requiere realizar la adaptación de la infraestructura existente para permitir la instalación e integración de un Video Wall dentro del diseño escenográfico del set.

Estas intervenciones requieren trabajos de fabricación, adecuación, modificación, refuerzo, instalación y ajuste de estructuras metálicas, soportes, elementos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar que los Video Wall queden correctamente instalados, nivelados, seguros y acordes con las condiciones físicas y técnicas de cada espacio.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la presentación visual de las producciones, fortalecer la infraestructura escenográfica y tecnológica del Canal y disponer de sistemas de Video Wall adecuados a las necesidades actuales de producción audiovisual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.

- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.
- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.
- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.
- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.
- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.
- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

1. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
2. Levantamiento de medidas.
3. Revisión de las estructuras existentes.
4. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
5. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
6. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
7. Adecuación del sistema móvil.
8. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
9. Instalación de las estructuras.
10. Nivelación y alineación.
11. Instalación y ajuste de los módulos.
12. Organización del cableado.
13. Aplicación de acabados.
14. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
15. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, y que actualmente no se cuenta con recurso humano para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiriere **"ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO.""**

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

El Canal TRO, en el marco del fortalecimiento y modernización de su infraestructura técnica y de producción audiovisual, requiere realizar adecuaciones y modificaciones a los sistemas de Video Wall existentes y proyectados para sus sedes de Cúcuta y Floridablanca.

En la **sede Cúcuta**, se cuenta con una estructura móvil destinada al soporte de un Video Wall conformado actualmente por pantallas de gran formato. En atención a las necesidades de actualización y modernización del espacio, se proyecta realizar la adecuación y modificación de dicha estructura para permitir la instalación de un nuevo sistema de Video Wall conformado por módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**, distribuidos en una configuración de **cinco (5) módulos de ancho por tres (3) módulos de alto**, para unas dimensiones aproximadas de **2,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto**, conservando la condición de estructura móvil requerida para facilitar su desplazamiento y operación.

De igual manera, en la sede de **Floridablanca**, específicamente en el set del programa **Café de la Mañana**, se requiere realizar la adaptación de la infraestructura existente para permitir la instalación e integración de un Video Wall dentro del diseño escenográfico del set.

Estas intervenciones requieren trabajos de fabricación, adecuación, modificación, refuerzo, instalación y ajuste de estructuras metálicas, soportes, elementos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar que los Video Wall queden correctamente instalados, nivelados, seguros y acordes con las condiciones físicas y técnicas de cada espacio.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la presentación visual de las producciones, fortalecer la infraestructura escenográfica y tecnológica del Canal y disponer de sistemas de Video Wall adecuados a las necesidades actuales de producción audiovisual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.
- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.
- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.
- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.

- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.
- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.
- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

16. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
17. Levantamiento de medidas.
18. Revisión de las estructuras existentes.
19. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
20. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
21. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
22. Adecuación del sistema móvil.
23. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
24. Instalación de las estructuras.
25. Nivelación y alineación.
26. Instalación y ajuste de los módulos.
27. Organización del cableado.
28. Aplicación de acabados.
29. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
30. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Todos los materiales, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la ejecución deberán ser suministrados por el contratista, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por el Canal TRO.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los Video Wall constituyen un elemento fundamental dentro de los actuales sistemas de producción televisiva, debido a que

permiten generar diferentes ambientes visuales, contenidos gráficos, identificaciones, fondos y elementos dinámicos que complementan la producción de programas y transmisiones.

Para garantizar su adecuado funcionamiento no solamente se requiere disponer de los módulos de pantalla, sino también contar con estructuras de soporte diseñadas y adecuadas específicamente para las características, dimensiones y condiciones de cada instalación.

En la sede Cúcuta, la modificación de la estructura móvil permitirá adaptar el sistema existente a la nueva configuración de Video Wall, garantizando estabilidad, resistencia y facilidad de desplazamiento.

Para el set de Café de la Mañana, la adaptación permitirá integrar el Video Wall de manera adecuada dentro del diseño escenográfico existente, procurando conservar la estética y distribución actual del espacio y garantizando una instalación segura y funcional.

Por lo anterior, resulta técnicamente necesario realizar las adecuaciones, modificaciones e instalaciones requeridas por personal con experiencia en fabricación y montaje de estructuras para sistemas audiovisuales.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento de la Dirección de Técnica y Emisión del CANAL TRO y de la gestión de planeación, requiere realizar adecuaciones y modificaciones a los sistemas de Video Wall existentes y proyectados para sus sedes de Cúcuta y Floridablanca.

Referente cotizaciones SECOP

Nombre Entidad	Descripción del Objeto	Valor de Compra del Activo	AÑO
25001357 H2 DE 2025 AEROCIVIL	ADQUIRIR SISTEMAS VIDEO WALL PARA LAS OFICINAS DE: GESTION DE AFLUENCIA DE TRANSITO AEREO - ATCFM, GESTION AERONAUTICA - AIM Y CENTRO NACIONAL DE ANALISIS Y PRONOSTICO - CNAP (Presentación de oferta)	$1.007.069.728	2025
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PN DICAR SA 050 2025	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE, GARANTÍA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH, PARA PARA EL CENTRO INTEGRADO DE CONTROL OPERACIONAL - CICOR (Prese	$989.975.865	2025
2923667 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Monitor video wall 2x2 4 monitores 55' resolucion 1920x1080p 500nit puertos dvi-d hdmi display port/hdcp	$72.837.324	2025

Clasificación UNSPSC.

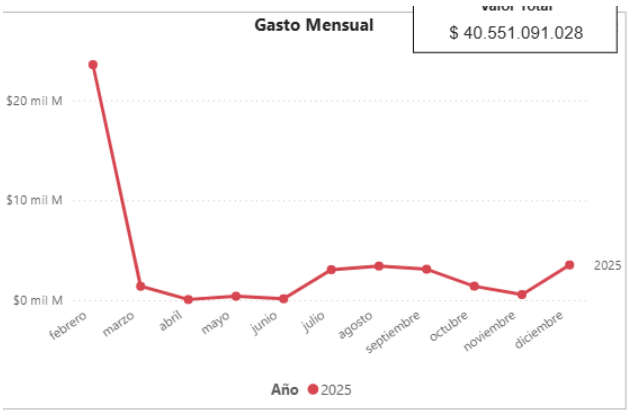
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

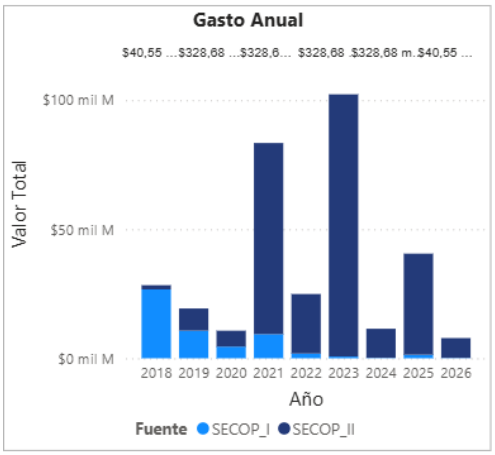
SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72152600 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152604 Servicio de láminas metálicas arquitectónicas
72152600 Servicios de edificación,	72150000 Servicios de mantenimiento	72153200 Servicios de recubrimiento,	72153202 Servicio de revestimiento

construcción de instalaciones y mantenimiento	y construcción de comercio especializado	impermeabilización protección contra el clima y fuego	para estructuras metálicas

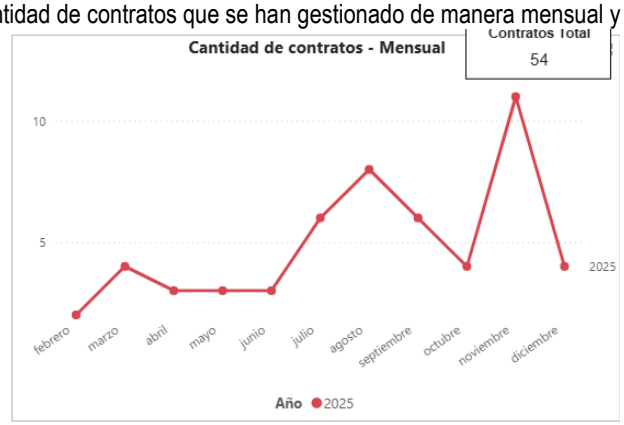
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

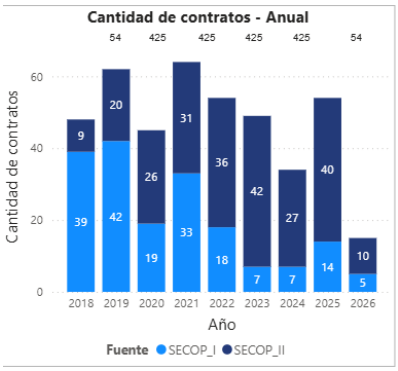
De acuerdo a lo mencionado, es pertinente analizar como se ha sido el análisis de la demanda en la vigencia 2025 a la fecha la contratación de personal en las diferentes Entidades del Estado con el código clasificador de bienes y servicios No. 72153202, arrojando la siguiente información:



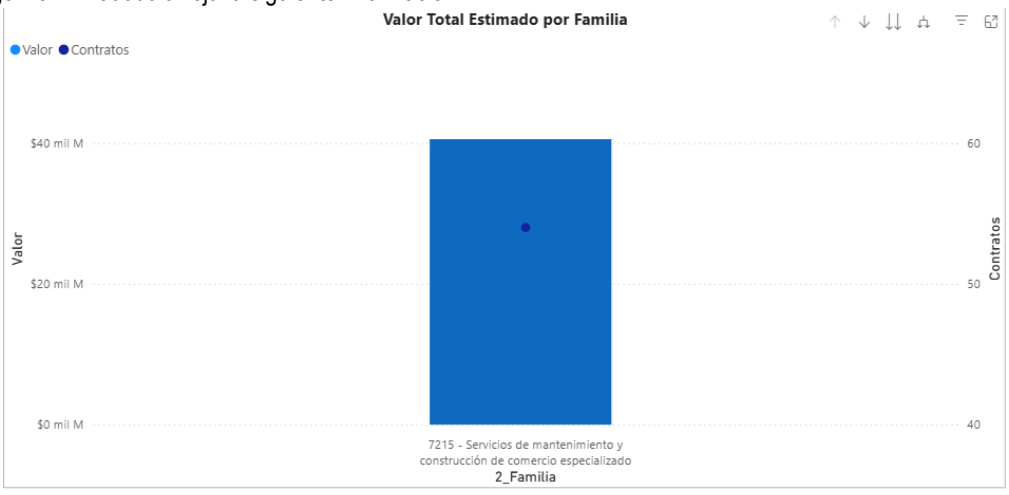


Cantidad de contratos que se han gestionado de manera mensual y anual a nivel nacional:

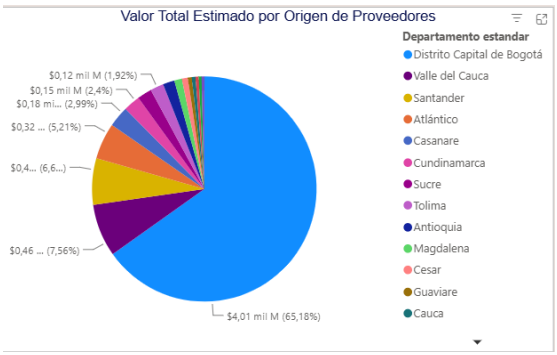


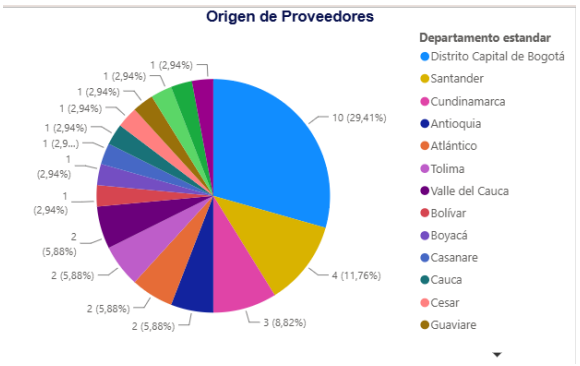


Valor total de los contratos gestionados a nivel nacional en la vigencia 2025 de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios relacionados con la familia de Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado identificados con el código No. 72150000 arroja la siguiente información:



Ahora bien, para analizar la demanda en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación del personal en el espacio territorial, es decir, en el departamento de Santander, se determinó que el origen de proveedores y la modalidad de contratación lo siguiente:







Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se procedió a realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II donde se encontraron diversos procesos contractuales de otras entidades con objetos similares, pero se concluye que no cumplen con las especificaciones técnicas del presente requerimiento, toda vez que tienen características particulares en cuanto a cantidad, especificaciones técnicas propias del servicio a contratar, tiempos de entrega y diseños diferente a las del actual proceso por lo que no se puede tomar como valor de referencia para determinar el presupuesto oficial.

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.849.000) IVA INCLUIDO** que se ejecutaran de acuerdo a las necesidades de la entidad. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO."

ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos deberán cumplir de acuerdo a las cantidades y características relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fabricación de una base metálica para pantalla led anclada a piso y muro con tubería de 3x1 ½ calibre 16 y se fija la estructura y se pinta en color negro anticorrosivo	UND	1		
2	Fabricación de estructura para pantalla movible en base ya hecha con ángulo de 1 ½ x 1/8 de1.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho con base en tubería estructural de 3 x 1 ½ desarmable.	UND	1		
3	Transporte	UND	1		
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.
- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.
- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.

- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.
- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.
- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.
- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

31. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
32. Levantamiento de medidas.
33. Revisión de las estructuras existentes.
34. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
35. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
36. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
37. Adecuación del sistema móvil.
38. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
39. Instalación de las estructuras.
40. Nivelación y alineación.
41. Instalación y ajuste de los módulos.
42. Organización del cableado.
43. Aplicación de acabados.
44. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
45. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Todos los materiales, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la ejecución deberán ser suministrados por el contratista, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por el Canal TRO

Todos los costos asociados deberán entenderse incluidos dentro del valor de la oferta, es decir, el valor de oferta incluye todos los impuestos.

CONSIDERACIONES GENERALES: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la presente

invitación, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad que refleje que el valor cotizado se encuentra o no por fuera de los precios del mercado, de superar dichos costos, los mismos no será autorizados

Todos los costos asociados deberán entenderse incluidos dentro del valor de la oferta.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.849.000) IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000616 de fecha 06 de agosto de 2026, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO mediante dos pagos de la siguiente manera:

- **Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, con la presentación de un plan o cronograma de trabajo coordinado con el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos para su pago, presentación de la factura correspondiente, aprobación por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- **El cincuenta por ciento (50%) restante**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, incluyendo el suministro, fabricación, instalación y entrega de los elementos contratados, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos para el trámite de pago

Cada pago se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de la factura o cuenta de cobro en físico en la dirección calle 5 carrera 4 esquina interior 2 Ant. Licorera de Santander o al correo electrónico recepcion.facturas@canaltro.com; recibido a satisfacción del supervisor el informe de actividades, evidencias y soportes de pago de seguridad social. De igual forma, deberán remitir lo siguiente:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de **TREINTA (30) DÍAS,** contados desde la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca – Santander y Cúcuta, Norte de Santander

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL

TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre al CANAL TRO frente a daños, defectos o mal funcionamiento de los equipos, materiales o productos entregados por el contratista. Su objetivo es asegurar que estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y funcionen adecuadamente durante el tiempo estipulado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaicones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	43211902 Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 018 del 2025-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACION

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*… las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***"**.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "****Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada*

con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada[1], mediante la invitación a cotizar de UNA (01) personas natural o jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Acuerdo No. 18 de 2025 - Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar la invitación escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

> "ARTÍCULO 31. CUANTÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir

> Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

a) Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.
b) Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.
c) Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES

Así las cosas para llevar a cabo el presente proceso de contratación se realizará mediante invitación privada con (01) una cotización atendiendo a las cuantías descritas en el artículo mencionado anteriormente.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO."** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión – Canal TRO

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD: 12 DE AGOSTO DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ
DIRECCION:	Via Anillo vial LT 1 MZ A casa 8 Alto Bello
TELEFONO:	3114804416
CIUDAD:	Villa del Rosario, Norte de Santander
E-Mail:	djgronecucuta@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada de conformidad al manual de contratación Acuerdo No. 018 de 2025 y cuyo objeto a contratar es **"ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO."**

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

El Canal TRO, en el marco del fortalecimiento y modernización de su infraestructura técnica y de producción audiovisual, requiere realizar adecuaciones y modificaciones a los sistemas de Video Wall existentes y proyectados para sus sedes de Cúcuta y Floridablanca.

En la **sede Cúcuta**, se cuenta con una estructura móvil destinada al soporte de un Video Wall conformado actualmente por pantallas de gran formato. En atención a las necesidades de actualización y modernización del espacio, se proyecta realizar la adecuación y modificación de dicha estructura para permitir la instalación de un nuevo sistema de Video Wall conformado por módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**, distribuidos en una configuración de **cinco (5) módulos de ancho por tres (3) módulos de alto**, para unas dimensiones aproximadas de **2,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto**, conservando la condición de estructura móvil requerida para facilitar su desplazamiento y operación.

De igual manera, en la sede de **Floridablanca**, específicamente en el set del programa **Café de la Mañana**, se requiere realizar la adaptación de la infraestructura existente para permitir la instalación e integración de un Video Wall dentro del diseño escenográfico del set.

Estas intervenciones requieren trabajos de fabricación, adecuación, modificación, refuerzo, instalación y ajuste de estructuras metálicas, soportes, elementos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar que los Video Wall queden correctamente instalados, nivelados, seguros y acordes con las condiciones físicas y técnicas de cada espacio.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la presentación visual de las producciones, fortalecer la infraestructura escenográfica y tecnológica del Canal y disponer de sistemas de Video Wall adecuados a las necesidades actuales de producción audiovisual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fabricación de una base metálica para pantalla led anclada a piso y muro con tubería de 3x1 ½ calibre 16 y se fija la estructura y se pinta en color negro anticorrosivo	UND	1		
2	Fabricación de estructura para pantalla movible en base ya hecha con ángulo de 1 ½ x 1/8 de1.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho con base en tubería estructural de 3 x 1 ½ desarmable.	UND	1		
3	Transporte	UND	1		
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.
- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.
- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.
- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.
- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.
- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.
- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

1. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
2. Levantamiento de medidas.
3. Revisión de las estructuras existentes.
4. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
5. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
6. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
7. Adecuación del sistema móvil.
8. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
9. Instalación de las estructuras.
10. Nivelación y alineación.
11. Instalación y ajuste de los módulos.
12. Organización del cableado.
13. Aplicación de acabados.
14. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
15. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Todos los materiales, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la ejecución deberán ser suministrados por el contratista, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por el Canal TRO

Todos los costos asociados deberán entenderse incluidos dentro del valor de la oferta, es decir, el valor de oferta incluye todos los impuestos.

CONSIDERACIONES GENERALES: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la presente invitación, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad que refleje que el valor cotizado se encuentra o no por fuera de los precios del mercado, de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El CANAL TRO cuenta con presupuesto de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.449.000) IVA INCLUIDO;** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional de presupuesto del CANAL TRO LTDA

PLAZO:

El término de ejecución contractual será **de UN (01) MES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de suministro, o de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.
El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

14. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar cuyo valor de los contratos sumados sea igual

o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(…)

- **a)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **b)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **c)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **d)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*
- **e)** *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*
- **f)** *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*
- **g)** *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR

ENVIO INVITACIONES	12 DE AGOSTO A LAS 13:00PM	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	13 DE AGOSTO HASTA LAS 13:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	13 DE AGOSTO HASTA LAS 13:30AM	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	13 DE AGOSTO A LAS 5:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	13 DE AGOSTO A LAS 5:05 P.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
PUBLICACIÓN DEL INFORME	13 DE AGOSTO 05:30PM	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	14 DE AGOSTO HASTA LAS 5:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE AGOSTO	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

Dado en Floridablanca – Santander, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez – Abogado Contratista

ACTO ADMINISTRATIVO
(Agosto 14 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 2025, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 "***Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente***", se hace necesario seguir el procedimiento establecido en el artículo 35 del mencionado acuerdo en aras de garantizar que todos los requisitos exigidos dentro de los estudios previos se verifiquen y se cumplan.

Que se está adelantando el proceso de selección para suscribir contrato de suministro cuyo objeto es **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**.

Que mediante Acuerdo 036 del 5 de diciembre de 2023, se modifica el Acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, por el el cual se establece la planta de personal de Televisión Regional del Oriente LTDA, se elimina el cargo de Director Administrativo y Financiero y se crea el cargo de Secretario General.

Que mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024, se delegó las funciones de "Asuntos Contractuales" en la Secretaria General.

Que el cargo de Director Administrativo y Financiero ya no existe, razón por la cual debe darse aplicación al Acuerdo 018 del 2025, esto es

> *PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado.*

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025, para el PROCESO DE CONTRATACION – INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO	Director de técnica y emisión
GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL	ABG CONTRATISTA CPS 310-2026 (Parágrafo artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)
YURANI LIZETH TORRES CÁCERES	Profesional Especializada Canal TRO – área financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Gelver A- Bermúdez S-Abg. Contratista OPS

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: YURANI LIZETH TORRES CÁCERES
Área financiera

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director de técnica y emisión Canal TRO

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Contratista Abg. Contratista CPS 206-2025

DE: **HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ**
Secretario General Canal TRO

FECHA: 14 de agosto de 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025;

ARTÍCULO 35. **PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA**.

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios

en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El comité asesor y evaluador designado a través del presente memorando, deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 35 del Acuerdo 018 del 2025 y demás normas concordantes, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos, si a ellos hay lugar.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez S. -Abg. Contratista CPS

	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	Código: A-GJ-G01-F03
		Versión:01
		Fecha: mayo 9 de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

1. PROPONENTE SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ

FECHA DE LA EVALUACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2026
PROPONENTE	**SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ**
IDENTIFICACIÓN	NIT. **1.090.446.806-2**
OBJETO DEL CONTRATO	**ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ** Teniendo en cuenta los requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización, como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

		SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ	
ITEM	***REQUISITOS***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
1	Carta de presentación de la oferta/ Cotización	*X*	
2	Certificado de matrícula mercantil	*X*	
3	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
5	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
6	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – no superior a 3 meses	*X*	
7	Registro único tributario (RUT) con fecha de generación inferior a 30 días.	*X*	
8	Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal	*X*	
9	Libreta Militar del representante legal	*X*	
10	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en	*X*	

	caso de que aplique)		
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	*X*	
11	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.		*N/A*
12	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique)		*N/A*

Revisada la documentación, el proponente CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

3.1. SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ** identificado con número de NIT. 1.090.446.806-2, Expedida en Cúcuta, presentó propuesta de acuerdo al valor de los item cotizados por la suma total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.849.000) IVA INCLUIDO** siendo la primera propuesta de menor valor, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual.

CONCLUSIÓN

COMPONENTE	**SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ**
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS PRESUPUESTALES	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ** identificado con número de NIT. 1.090.446.806-2, Expedida en Cúcuta, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad, presupuestales, teniendo en cuenta que fue el proponente que presentó la propuesta de menor valor, por lo que se recomienda por este comité evaluador que la propuesta se debe **ACEPTAR** por reunir con los requisitos establecidos en los documentos previos.

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Aspectos Jurídicos – CPS jurídica

YURANI LISETH TORRES CÁCERES
Aspectos financieros – Profesional especializada - Área Financiera

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director de técnica y emisión
CANAL TRO LTDA

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "**ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

SC PRODUCCION Y EVENTOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1090446806
REPRESENTANTE LEGAL SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MÉNDEZ
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI __X__o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ 8.449.000, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Anillo vial LT 1 maz1 cs8 , Ciudad: Villa del Rosario, Nds, Teléfono(s): 3114804416 Correo Electrónico: djgronecucuta@gmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SC PRODUCCIÓN Y EVENTOS
Nit 1090446806
Nombre del Representante Legal: SAMUEL CONTRERAS
C.C. Nº 1090446806, de CÚCUTA

FIRMA: 
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: SAMUEL CONTRERAS

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

13 DE AGOSTO 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**

Yo SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ, identificado (a) con C.C. No. 1090446806 de CÚCUTA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA : 
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : SAMUEL CONTRERAS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander 13 de agosto 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV

Yo, **SAMUEL CONTRERAS GUILLERMO MENDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1090446806, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, **he celebrado contratos con entidades públicas y con personas naturales o jurídicas del sector privado Que acreditan mi experiencia contractual**.

–



_____
Firma del Proponente
Nombre: SAMUEL CONTRERAS
Documento de Identidad: 1090446806

FORMATO N° 07 OFERTA ECONÓMICA

Floridablanca, Santander 13 de agosto 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO WALL EN LA SEDE CÚCUTA Y EN EL SET DEL PROGRAMA CAFÉ DE LA MAÑANA DE LA SEDE FLORIDABLANCA DEL CANAL TRO**

Mi propuesta económica es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fabricación de una base metálica para pantalla led anclada a piso y muro con tubería de 3x1 ½ calibre 16 y se fija la estructura y se pinta en color negro anticorrosivo	UND	1	$3.424.500	$3.424.500
2	Fabricación de estructura para pantalla movible en base ya hecha con ángulo de 1 ½ x 1/8 de1.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho con base en tubería estructural de 3 x 1 ½ desarmable.	UND	1	$4.524.500	$4.524.500
3	Transporte	UND	1	$500.000	$500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					$8.449.000

Las actividades y elementos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1. Video Wall – Sede Cúcuta

- Adecuación y modificación de la estructura móvil existente.
- Adaptación de la estructura para soportar el nuevo sistema de Video Wall.
- Configuración prevista de **5 módulos horizontales x 3 módulos verticales**.
- Dimensión aproximada del Video Wall: **2,50 m de ancho x 1,50 m de alto**.

- Consideración de módulos de aproximadamente **50 cm x 50 cm**.
- La estructura deberá conservar su condición **móvil**.
- Incorporación o adecuación de ruedas industriales con capacidad de carga adecuada.
- Las ruedas deberán contar preferiblemente con sistema de freno.
- Refuerzos estructurales necesarios para garantizar estabilidad.
- Adecuación de puntos de fijación de los módulos.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Organización y protección del cableado.
- Acabado en pintura de acuerdo con las condiciones existentes o requerimientos del Canal.
- Verificación de estabilidad una vez instalado el sistema.
- La estructura no deberá presentar movimientos, deformaciones o inestabilidad durante su operación normal.

4.2. Adaptación Video Wall – Set Café de la Mañana

- Adecuación del espacio destinado a la instalación del Video Wall.
- Fabricación o modificación de soportes según las condiciones físicas del set.
- Integración de la estructura con el diseño escenográfico existente.
- Instalación y nivelación de la estructura.
- Garantizar una correcta alineación de los módulos.
- Implementación de elementos de fijación adecuados para el peso de las pantallas.
- Protección y organización del cableado.
- Adecuación de pasos y salidas de cable cuando sea necesario.
- Verificación de estabilidad y seguridad de la instalación.
- El resultado final deberá conservar, en lo posible, las condiciones estéticas y de diseño del set.

4.3. Estructura metálica

La estructura deberá:

- Ser fabricada en material metálico de resistencia adecuada.
- Contar con perfiles, tubos y elementos estructurales dimensionados de acuerdo con las cargas a soportar.
- Tener soldaduras uniformes y resistentes.
- Contar con refuerzos donde sean necesarios.
- No presentar bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgos.
- Contar con acabado anticorrosivo y/o pintura de protección.
- Garantizar la estabilidad del conjunto durante la operación.

4.4. Instalación

El contratista deberá realizar:

- Transporte de los elementos requeridos dentro de las instalaciones del Canal.

- Montaje de las estructuras.
- Instalación de soportes.
- Ajuste y nivelación.
- Fijación de los módulos.
- Organización del cableado asociado.
- Pruebas de estabilidad.
- Corrección de cualquier ajuste requerido durante la instalación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El alcance comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del requerimiento.

El contratista deberá realizar, como mínimo:

1. Visita técnica y verificación de las condiciones de los espacios.
2. Levantamiento de medidas.
3. Revisión de las estructuras existentes.
4. Diseño y/o ajuste de las estructuras.
5. Fabricación de elementos metálicos requeridos.
6. Modificación de la estructura móvil de Cúcuta.
7. Adecuación del sistema móvil.
8. Fabricación y/o adaptación de soportes para el set Café de la Mañana.
9. Instalación de las estructuras.
10. Nivelación y alineación.
11. Instalación y ajuste de los módulos.
12. Organización del cableado.
13. Aplicación de acabados.
14. Pruebas de estabilidad y funcionamiento.
15. Entrega de las estructuras en condiciones óptimas de operación.

Todos los materiales, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la ejecución deberán ser suministrados por el contratista, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por el Canal TRO

Todos los costos asociados deberán entenderse incluidos dentro del valor de la oferta, es decir, el valor de oferta incluye todos los impuestos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SC PRODUCCIÓN Y EVENTOS
Nit 1090446806
Nombre del Representante Legal: SAMUEL CONTRERAS
C.C. Nº 1090446806, de CÚCUTA



FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: SAMUEL CONTRERAS

SAMUEL CONTRERAS
PRODUCCIÓN GENERAL
djgronecucuta@gmail.com
3114804416
NIT : 1090446806-2
Dirección : Anillo Vial LT 1 MZ A CS 8 Alto bello
Villa del rosario, Norte de Santander

COTIZACIÓN

No. 026

13 de Agosto del 2026

Presentamos la siguiente cotización para la fabricación y suministro de estructuras metálicas y elementos de ornamentación, conforme a los requerimientos del proyecto y bajo estándares de calidad que garantizan un producto confiable y duradero.

COTIZACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	Fabricación de una base metalica para pantalla led anclada a piso y muro con tuberia de 3x1 1/2 calibre 16 y se fija la estructura y se pinta en color negro anticorrosivo.	UND	1	$ 3.424.500	$ 3.424.500
2	Fabricación de estructura para pantalla movible en base ya hecha con ángulo de 1 ½ x 1/8 de 1.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho con base en tubería estructural 3 x 1 ½ desarmable.	UND	1	$ 4.524.500	$ 4.524.500
3	Envio y flete	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
				TOTAL	**$ 8.449.000**

Observaciones: se debera realizar un abono del 50% del valor total del contrato para poder iniciar con el proyecto y el restante (50%) una vez entregado y recibido el proyecto en su totalidad.

Tiempo de entrega: 15 dias calendario una vez inicado el contrato.

Samuel contreras
SC produccion y Eventos

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 16:44:57
Recibo No. S002162370, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnp5MsF3x8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ
Identificación : CC. - 1090446806
Nit : 1090446806-2
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 370548
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA ANILLO VIAL LT 1 MZ A CASA 8
Barrio : CONJUNTO CERRADO ALTOBELO
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : djgronecucuta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114804416
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VIA ANILLO VIAL LT 1 MZ A CASA 8
Barrio : CONJUNTO CERRADO ALTOBELO
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : djgronecucuta@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: N8299 G4742

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Actividades de espectaculos musicales en vivo, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $1.000.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $1.000.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SC PRODUCCION Y EVENTOS
Matrícula No.: 370549
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA ANILLO VIAL LT 1 MZ A CASA 8
Barrio : CONJUNTO CERRADO ALTOBELO
Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : R9007.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

Fecha expedición: 16/07/2026 - 16:44:57
Recibo No. S002162370, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnp5MsF3x8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299577500

PIB
17:51:21

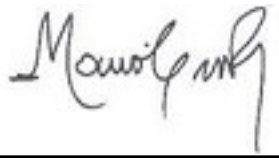
Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090446806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 15:34:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090446806
Código de Verificación	1090446806260716153458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 16:53:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	370549
Código de Verificación	370549260716165329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:24:45 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090446806**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS MENDEZ SAMUEL GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 04:31:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090446806** y Nombre: **SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144020557** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:03 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090446806,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Television regional del oriente** , con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090446806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 04:46 PM

Código Verificación: **DNU27YETZS**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.090.446.806



Apellidos
CONTRERAS MENDEZ

Nombres
SAMUEL GUILLERMO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.79

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 FEB 1992

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
01 MAR 2010, CUCUTA

Fecha de expiración
07 SEPT 2032

Firma

Samuel Contreras

Scanned with CamScanner

.CO

0037615580



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0037615800250O1<<<<<<<<<<<<
9202210M3209077COL1090446806<0
CONTRERAS<MENDEZ<<SAMUEL<GUILL

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor SAMUEL GUILLERMO CONTRERAS MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090446806, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SAMUEL
Segundo Nombre:	GUILLERMO
Primer Apellido:	CONTRERAS
Segundo Apellido:	MENDEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1090446806
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Julio de 2026, a las 7:46:39 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174354267

(415)7707212489984(8020) 000014117435426 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 4 6 8 0 6	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 4 6 8 0 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	MENDEZ	SAMUEL	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

41. Dirección principal
(!) ANILLO VIAL LT 1 MZ A CA 8 CON ALTOBELO

42. Correo electrónico djgronecucuta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 0 4 4 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 6 0 5 0 4	7 7 3 0	2 0 1 6 0 5 0 4		8 2 9 9	4 7 4 2	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-22 / 10:11:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS MENDEZ SAMUEL GUILLERMO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141174354267

(415)7707212489984(8020) 000014117435426 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 4 6 8 0 6	2	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 0 5 4 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141174354267

(415)7707212489984(8020) 000014117435426 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 4 6 8 0 6	2	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de espectáculos musicales en vivo 9 0 0 7	

162. Nombre del establecimiento: SC PRODUCCION Y EVENTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4	

165. Dirección: (!) ANILLO VIAL LT 1 MZ A CA 8 CON ALTOBELO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 0 5 4 9	2 0 2 0 0 5 1 5	
168. Teléfono: 3 1 1 4 8 0 4 4 1 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO